



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2016

Original: español

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 19 c) del programa

Desarrollo sostenible: reducción del riesgo de desastres

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Glauco **Seoane** (Perú)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/71/463](#), párr. 2). Las medidas sobre el subtema c) se adoptaron en las sesiones 20ª y 28ª, celebradas los días 24 de octubre y 8 de diciembre de 2016. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución [A/C.2/71/L.9](#) y [A/C.2/71/L.43](#)

2. En la 20ª sesión, celebrada el 24 de octubre, la representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Reducción del riesgo de desastres” ([A/C.2/71/L.9](#)).

3. En su 28ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Reducción del riesgo de desastres” ([A/C.2/71/L.43](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ignacio Díaz

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas [A/71/463](#), [A/71/463/Add.1](#), [A/71/463/Add.2](#), [A/71/463/Add.3](#), [A/71/463/Add.4](#), [A/71/463/Add.5](#), [A/71/463/Add.6](#), [A/71/463/Add.7](#), [A/71/463/Add.8](#), [A/71/463/Add.9](#) y [A/71/463/Add.10](#).

¹ [A/C.2/71/SR.20](#) y [A/C.2/71/SR.28](#).



de la Guardia (España), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.9](#).

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente (Indonesia), la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.43](#).

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.43](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la 28ª sesión, el facilitador del proyecto de resolución (Chile) formuló una declaración y corrigió oralmente el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.43](#)²

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.43](#), en su forma corregida oralmente (véase el párr. 14, proyecto de resolución I).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/71/L.43](#), en su forma corregida oralmente, el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.9](#) fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución [A/C.2/71/L.13](#) y [A/C.2/71/L.39](#)

9. En la 20ª sesión, celebrada el 24 de octubre, la representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño” ([A/C.2/71/L.13](#)).

10. En su 28ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño “ ([A/C.2/71/L.39](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ignacio Díaz de la Guardia (España), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.13](#).

11. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.39](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.39](#) (véase el párr. 14, proyecto de resolución II).

13. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/71/L.39](#), el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.13](#) fue retirado por sus patrocinadores.

² [A/C.2/71/SR.28](#).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Reducción del riesgo de desastres

La Asamblea General,

Recordando su resolución [70/204](#), de 22 de diciembre de 2015, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², el Programa 21³, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁷, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre

¹ Resolución [69/283](#), anexos I y II.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Resolución S-19/2, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución [66/288](#), anexo.

la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores, y ser incluyentes y accesibles para ser eficaces y eficientes,

Reiterando el llamamiento hecho en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres para lograr una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres y los efectos devastadores que han tenido en los últimos años, incluidas la pérdida de innumerables vidas humanas y las consecuencias adversas a largo plazo a nivel económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, que obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

Observando que los días 10 y 11 de marzo de 2016 se celebró en Bangkok la Conferencia Internacional sobre la Implementación de los Aspectos de Salud del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la que se aprobaron los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái para crear sistemas sanitarios resilientes,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo a este respecto los documentos convenidos internacionalmente que se han aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París⁹ y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas sus partes a que apliquen el Acuerdo en su totalidad, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

Reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluido el fenómeno de El Niño, y los efectos adversos del cambio climático para prevenir

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

graves daños y brindar una respuesta y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de aumentar la resiliencia a sus efectos, y reconociendo a este respecto la importancia de establecer sistemas coordinados de alerta temprana sobre peligros múltiples,

Reconociendo que los países en desarrollo propensos a los desastres, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, merecen una atención particular debido a su mayor grado de vulnerabilidad y riesgo, que suele rebasar con mucho su capacidad de respuesta a los desastres y de recuperación, y reconociendo también que se debe prestar una atención similar y una asistencia apropiada a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

Acogiendo con beneplácito la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y reconociendo la importancia de cumplir las metas mundiales del Marco de Sendái para la aplicación de la nueva agenda urbana,

Haciendo notar su resolución [70/203](#), de 22 de diciembre de 2015, titulada “Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis”,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie se quede atrás y ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [70/204](#) de la Asamblea General¹⁰;
2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹;
3. *Reitera* su llamamiento para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes mediante la aplicación de medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia;
4. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres, y alienta a los países, los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tomen en consideración la importante función de las actividades coordinadas de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible;
5. *Alienta* a los países a que adopten medidas específicas por sectores y medidas intersectoriales a nivel local, nacional, regional y mundial en las cuatro esferas prioritarias del Marco de Sendái, a saber, comprender el riesgo de desastres,

¹⁰ [A/71/230](#).

fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

6. *Acoge con beneplácito* la versión actualizada del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos¹¹, con arreglo al Marco de Sendái, y alienta a los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que lo tomen en consideración al coordinar y dilucidar sus actividades respectivas, en el contexto del desarrollo sostenible y de conformidad con el Marco de Sendái;

7. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las metas mundiales acordadas en el Marco de Sendái;

8. *Reconoce* a este respecto, teniendo en cuenta que el plazo para lograr la meta e) del Marco de Sendái es menor, para 2020, la magnitud de las medidas que es necesario adoptar para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, entre otras el establecimiento y fortalecimiento de las bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres, la determinación del perfil de riesgo y la capacidad disponible a nivel nacional y local y la realización de evaluaciones de los riesgos, y reafirma la necesidad de mejorar la capacidad de aplicación de los países en desarrollo, incluso la movilización de apoyo mediante la cooperación internacional, para aportar los medios de implementación y aumentar los esfuerzos realizados a nivel interno, de conformidad con sus prioridades nacionales;

9. *Insta* a los Estados a que, al tiempo que aplican el Marco de Sendái, sigan trabajando en la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia sobre las pérdidas causadas por los desastres, incluso procurando reunir información desglosada sobre las pérdidas históricas causadas por los desastres que se remonte por lo menos a 2005, si es posible;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹², tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varios Objetivos y metas de la Agenda;

11. *Reitera* la necesidad de que haya coordinación y coherencia efectivas, según proceda, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹³, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹ y el Marco de Sendái, y alienta encarecidamente a que se logre esa coordinación y coherencia, respetando al mismo tiempo los mandatos pertinentes, a fin de crear sinergias y resiliencia y afrontar el reto mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema;

¹¹ [CEB/2016/4](#), anexo V.

¹² Resolución 70/1.

¹³ Resolución 69/313, anexo.

12. *Insta* a que se siga prestando la debida atención al examen de los progresos realizados a nivel mundial en la aplicación del Marco de Sendái como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a los ciclos del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la revisión cuadrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái;

13. *Aguarda con interés* los resultados que presente el grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, reconoce la participación activa de los Estados Miembros en su labor, así como el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, y destaca la necesidad de que esos resultados se preparen en consonancia con la labor del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de asegurar la viabilidad y la coherencia en la aplicación, la recopilación de datos y la presentación de informes;

14. *Reconoce* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes, y reconoce también que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendái, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante al facilitar la prestación de apoyo a los Estados, de conformidad con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, para la aplicación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial;

15. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres y su liderazgo en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres con perspectiva de género;

16. *Destaca* la importancia de incorporar la perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres, y en este sentido reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen y contribuyan de manera inclusiva, así como el papel que desempeñan los jóvenes, los voluntarios, los migrantes, las comunidades locales, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendái;

17. *Reconoce* que para hacer frente a los peligros biológicos es preciso reforzar la coordinación entre los sistemas de gestión del riesgo de desastres y los sistemas sanitarios en las esferas de la evaluación del riesgo, la vigilancia y la alerta temprana, y que la creación de una infraestructura sanitaria resiliente y el aumento de la capacidad general del sistema sanitario contribuyen a reducir el riesgo de desastres y a mejorar la resiliencia ante ellos;

18. *Acoge con beneplácito* la próxima celebración del quinto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, que tendrá lugar en Cancún (México) del 22 al 26 de mayo de 2017;

19. *Acoge con beneplácito también* las reuniones de las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres celebradas en 2016 y aguarda con interés las que se celebrarán en 2017, que servirán de base para las deliberaciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

20. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye una variedad de fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres;

21. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas que tiene que atender la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y la necesidad de que se aporten recursos de manera oportuna, estable y previsible para apoyar la aplicación del Marco de Sendái;

22. *Reconoce* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria, e insta a los donantes actuales y nuevos a que proporcionen fondos suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar la aplicación del Marco de Sendái, en particular mediante contribuciones de uso general y, siempre que sea posible, de carácter multianual;

23. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que nadie se quede atrás y ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

24. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”, a menos que se acuerde lo contrario.

Proyecto de resolución II

Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 69/218, de 19 de diciembre de 2014, y 70/110, de 23 de diciembre de 2015, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000, y tomando en consideración todas las demás resoluciones pertinentes,

Observando que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

Observando también que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han aumentado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus efectos perjudiciales,

Recordando la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030², aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes en relación con estos,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París³ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a aplicarlo plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ que aún no lo hayan hecho a depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, tan pronto como sea posible,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas,

¹ Resolución 69/283, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, en el que se incluye información actualizada sobre el estado de las condiciones de El Niño/La Niña y una sección relativa a las medidas para abordar los efectos socioeconómicos y ambientales del fenómeno de El Niño de 2015/16,

Consciente de la importancia de intensificar los esfuerzos concertados de la Organización Meteorológica Mundial y los centros de vigilancia nacionales, regionales e internacionales para ofrecer de manera efectiva y oportuna servicios climáticos que tengan más en cuenta las dimensiones regionales, así como actividades de formación y fomento de la capacidad en relación con El Niño/La Niña, y observando la función del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador) en este sentido,

Teniendo presente que, según la información actualizada sobre El Niño/La Niña de la Organización Meteorológica Mundial de 28 de julio de 2016, el fuerte fenómeno de El Niño de 2015/16 concluyó en mayo de 2016,

Reconociendo que en su punto máximo el fenómeno de El Niño de 2015/16 tuvo una fuerza comparable a los de 1982/83 y 1997/98 y, por lo tanto, fue uno de los más fuertes registrados, y afectó a más de 60 millones de personas en 2015 y 2016, en particular en países en desarrollo, con significativos efectos a corto y largo plazo en la salud de las personas, la economía y la producción de alimentos a nivel local, regional y mundial, en especial para las personas cuyos medios de subsistencia dependen de la agricultura, la pesca y la ganadería,

Observando con preocupación que el fenómeno de El Niño ha planteado un grave desafío para los logros en materia de desarrollo que tanto costó alcanzar a los países en desarrollo, en particular en lo que respecta a desviar recursos de planes y programas nacionales de desarrollo,

Observando con preocupación también que, como consecuencia del fenómeno de El Niño de 2015/16, las fuertes lluvias, las inundaciones y, en el polo opuesto, las olas de frío y calor, los incendios naturales de bosques, la decoloración de los corales y los episodios de sequía perjudicaron a países y pueblos, en especial de América Latina, África Oriental y Meridional y Asia Sudoriental y el Pacífico, en particular incrementando la propagación de enfermedades y el número de personas desplazadas, afectando a la seguridad alimentaria y la infraestructura, y obstaculizando la capacidad de esos países y pueblos para lograr el desarrollo sostenible,

Observando con aprecio que algunos países pudieron reducir en parte los efectos económicos, sociales y ambientales adversos del fenómeno de El Niño de 2015/16 mediante la formulación y aplicación de planes de acción temprana dirigidos por los gobiernos que incluyeron, entre otras cosas, la construcción de presas multipropósito resilientes y otros proyectos de infraestructura, el refuerzo de

⁵ A/71/230.

la infraestructura social y productiva existente, la revitalización de los servicios de salud para la lucha contra las enfermedades transmitidas por vectores, el fortalecimiento de los servicios de bienestar social, las redes de seguridad, las prácticas agrícolas apropiadas y preventivas, las obras públicas generadoras de ingresos y los programas de bienestar social,

Reconociendo la importancia de la asistencia humanitaria a los países más afectados por los efectos adversos del fenómeno de El Niño de 2015/16, destacando al mismo tiempo la necesidad de trascender este enfoque y sustituirlo por una respuesta multidisciplinaria y articulada basada en el desarrollo para fortalecer las capacidades institucionales nacionales y abordar de manera eficaz esas consecuencias adversas,

Haciendo notar los nombramientos por el Secretario General de los Enviados Especiales para el Fenómeno de El Niño y el Clima y la función que desempeñan en llamar la atención sobre los graves efectos a corto y largo plazo del fenómeno de El Niño de 2015/16, y aguardando con interés la labor subsiguiente en este sentido,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie se quede atrás y ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

Haciendo notar el quinto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, que tendrá lugar en Cancún (México) del 22 al 26 de mayo de 2017,

1. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²;

2. *Reafirma* la importancia de elaborar estrategias a nivel nacional, subregional, regional e internacional para prevenir, mitigar y reparar el impacto socioeconómico y ambiental adverso del fenómeno de El Niño, al tiempo que reconoce las iniciativas nacionales que ya han puesto en marcha los países afectados para reforzar su capacidad;

3. *Reconoce* los continuos esfuerzos que realizan los Gobiernos del Ecuador y España, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil, y los alienta, al igual que a los demás miembros de la comunidad internacional, a seguir contribuyendo al adelanto del Centro;

4. *Acoge con beneplácito* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y alienta a que se adopten nuevas iniciativas dirigidas a fomentar y aumentar el reconocimiento y el apoyo que el Centro recibe a nivel regional e internacional y a elaborar instrumentos para reducir los efectos del fenómeno de El Niño destinados a los encargados de adoptar decisiones y a las autoridades gubernamentales;

5. *Observa* la asistencia que prestan a los Gobiernos el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño y otros Gobiernos e instituciones en

la elaboración de sistemas de alerta temprana que permitan aplicar medidas preventivas de reducción del riesgo que contribuyan a reducir el posible impacto humano, económico y ambiental del fenómeno;

6. *Reconoce* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial en la elaboración de pronósticos mensuales y estacionales coordinados a nivel regional, en particular el establecimiento de un mecanismo de consenso para elaborar información actualizada sobre las condiciones de El Niño/La Niña, que recibe contribuciones de varios centros sobre el clima, y reconoce también diversas iniciativas emprendidas por diferentes países para fortalecer las capacidades nacionales y regionales;

7. *Alienta* a la Organización Meteorológica Mundial, a este respecto, a seguir reforzando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste urgentemente apoyo financiero, técnico y para la creación de capacidad a los países que se hayan visto afectados por el fenómeno de El Niño de 2015/16;

9. *Alienta* las respuestas al fenómeno de El Niño/La Niña no solo para abordar las necesidades inmediatas sino también para apoyar el desarrollo sostenible a más largo plazo y para aumentar la resiliencia de los medios de subsistencia, especialmente en los sectores agrícolas y las zonas rurales;

10. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

11. *Alienta* al equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a que considere la posibilidad de examinar en el segundo y en el tercer foro anual de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recomendaciones sobre la mejor forma de determinar las necesidades y las opciones para la prestación adecuada de elementos de ciencia, tecnología e innovación a los países para que puedan hacer frente, según proceda, a los efectos del fenómeno de El Niño/La Niña;

12. *Alienta* al segundo y al tercer Foro Mundial sobre Infraestructura a que determinen y examinen, según proceda, las deficiencias y las necesidades en cuanto a la infraestructura y la capacidad, a fin de mejorar la preparación y promover acciones tempranas en los países afectados por el fenómenos de El Niño/La Niña;

13. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que, por medio de los mecanismos y las plataformas de coordinación existentes, tome en consideración, según proceda, el fenómeno de El Niño/La Niña al formular estrategias para la reducción de los riesgos y estrategias de desarrollo, en particular en el contexto del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres

para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos⁶;

14. *Alienta* a los Estados Miembros interesados a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, formulen estrategias integradas, coherentes y globales dirigidas por los Gobiernos para mitigar los efectos adversos del fenómeno de El Niño/La Niña y a que colaboren en apoyo de los países afectados;

15. *Solicita* al Secretario General que incluya en los informes que le presente en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo y septuagésimo tercero, en relación con el subtema “Reducción del riesgo de desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, una sección relativa a la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en su septuagésimo tercer período de sesiones el tema “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño” en relación con el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres “, salvo que se convenga lo contrario.

⁶ [CEB/2016/4](#), anexo V.